



Ordenanza N° 140. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 03 de junio de 2026

VISTO:

La necesidad de efectuar adecuaciones a la Ordenanza Tributaria N° 133/25 en lo que respecta a Tramos e Importes mínimos y máximos correspondientes a la Tasa General Inmobiliaria.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación de la Ordenanza Tributaria correspondiente al año 2026 y considerando el impacto de la suba de avalúos fiscales definidos por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y su impacto en la Tasa General Inmobiliaria Comunal se ha efectuado un análisis del Artículo 10° de la Ordenanza Tributaria

Que dicho Artículo establece dos tramos con mínimos y topes para la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria Comunal, definidos conforme Avalúo Fiscal menor o mayor a \$5.100.000, según la información suministrada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos para el año 2025;

Que el incremento de los avalúos fiscales provinciales ha tornado insuficiente el monto establecido para la definición de cada Tramo correspondiendo actualizar dicho monto ajustándose los topes en pos de preservar criterios de equidad tributaria.

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Artículo 10° de la Ordenanza N° 133//25, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 10°.- Importes Mínimos y Máximos. La Tasa liquidada conforme lo establecido en los artículos anteriores estará sujeta a la siguiente escala de importes mínimos y máximos bimestrales por Tramo conforme a sus Avalúos Fiscales:



Ordenanza N° 140. C.C
Gral. Racedo (E.R.), 03 de junio de 2026

TRAMO 1 Hasta Avalúos Fiscal de \$12.000.000

MINIMO 150 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

MAXIMO 190 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

TRAMO 2 Desde Avalúos Fiscales de \$12.000.001 en adelante

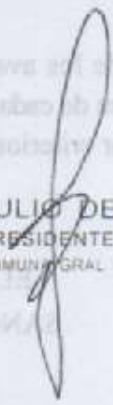
MINIMO 191 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

MAXIMO 280 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 2°: La Ordenanza Tributaria y la presente adecuación entrarán en vigencia a partir del 1 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E R

ORDENANZA